

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN**

EDICTO

Doña Marta González Arenzana, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos número 259/93 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Arnáiz Chanca y otros, contra la empresa, sobre salarios, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas dicen:

Resolución de 23 de noviembre de 1993. Dada cuenta, el precedente escrito de ampliación de demanda presentada por doña Begoña Beguiristain, en nombre y representación de la parte demandante, únase a los autos de su razón. Se acuerda la ampliación de la demanda solicitada en el mismo, así como la suspensión de la vista oral que estaba señalada para el día 18 de octubre de 1993, quedando pendiente de nuevo señalamiento.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Resolución de 23 de noviembre de 1993: Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Antonio Rodríguez López, Saleve, S.A., María Rosa Franco Elola, Villar Francés Gil, Nicolás Lecuona Zubia, Salvador Sanchís Borrás y Construcciones Iglud, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 865.575 pesetas y 86.557 pesetas que se calculan para costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Resolución de 23 de noviembre de 1993: Desestimar la petición de acumulación de autos formulada por José Luis Arnáiz Chanca y otros.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Resolución de 13 de enero de 1994: Visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por inter-

puesto recurso de reposición por María Franco Elola, Villar Francés Gil, Nicolás Lecuona Zubia e Isidro Sarasa Gil, contra auto de fecha 23 de noviembre de 1993 de ampliación de embargo preventivo. Dése traslado de copia de lo presentado a las otras partes que en el plazo de tres días lo impugnen si así les conviene, y una vez transcurrido éste, dése cuenta para su resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Iglud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Donostia-San Sebastián a 13 de enero de 1994.

Se advierte al destinatario de las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Marta González Arenzana.

Número 16347

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Enrique Espejo Iglesias, en nombre y representación de Agencia Marítima Blazque, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre Resolución número 51/272/92, 31-3-93 sobre liquidación de servicios portuarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.588/93.

Dado en Murcia, 9 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.